

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00615.

Demandante: Gladys Leonor Ballesteros & Cia. S en C

Demandados: Miguel Ángel Jiménez Lozano y otros.

Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado de la demandada Luz Dary Jiménez de Carvajal, contestó la demanda pero no elevó excepciones de mérito.

En firme este proveído, ingrese al Despacho para emitir el auto de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide